

Sra. D^a Marina Serrano
Secretaria del Consejo Consultivo de Electricidad
Comisión Nacional de la Energía
C/ Alcalá, 47
28014 Madrid

Madrid, 30 de Abril de 2007

Asunto: Consulta pública del Consejo de Reguladores del MIBEL acerca de una propuesta sobre un mecanismo de garantía de suministro de energía eléctrica

Estimada Sra Serrano:

En relación con el asunto de referencia, resumo a continuación la opinión de esta Asociación respecto a las preguntas formuladas en la citada consulta pública.

Como introducción, debemos en primer lugar señalar que los miembros de APRIE son todos ellos nuevos entrantes como productores de energía eléctrica en régimen ordinario, con una potencia de 2800 MW en operación comercial y otros proyectos en fase de desarrollo por otros 2000 MW, todos ellos en base a centrales de ciclo combinado.

Necesidad de un mecanismo de garantía de suministro

Actualmente, la tecnología de referencia de las nuevas inversiones en régimen ordinario para hacer frente al crecimiento de la demanda y al reemplazo de centrales obsoletas son las centrales de ciclo combinado. Dado el carácter residual de la producción con fuel oil y su pronta desaparición (límite 2015) son los ciclos combinados los que marcan el precio en punta de la energía, compitiendo todos ellos en base a precio marginal, lo que no haría posible, en ausencia de un mecanismo de pagos por garantía de potencia, recuperar los costes fijos de las inversiones y por tanto desincentivaría las inversiones necesarias para garantizar el suministro (adecuada reserva de potencia) y mantener la competencia.

En base a lo anterior, **en APRIE consideramos necesaria la existencia de un mecanismo de garantía de suministro vía pagos por garantía de potencia.**

Requerimientos del sistema

Ciertamente lo que el sistema necesita es suficiente reserva de potencia disponible y previamente garantizada durante los periodos de máxima demanda, por lo que dicha capacidad de reserva se debe determinar sin tener en cuenta recursos no gestionables como la energía eólica y computando adecuadamente la potencia hidráulica, habida cuenta de la experiencia acumulada en periodos de sequía. Asimismo, el sistema necesita suficiente capacidad de almacenamiento de gas para hacer frente a potenciales problemas puntuales de abastecimiento.

Medida de la aportación a la garantía de suministro

La medida y valoración de la aportación a la fiabilidad de los generadores se puede hacer **en base a ofertas firmes de disponibilidad ex - ante acompañadas de penalizaciones adecuadas en caso de incumplimiento.**

Definición del mecanismo de remuneración del producto

En línea con lo anteriormente indicado, en APRIE opinamos que el enfoque mas adecuado para el diseño del mecanismo de garantía de suministro es el citado como tercera alternativa es decir, **el sistema de pagos por capacidad.**

Dicho mecanismo debería incluir, en opinión de APRIE, los tres componentes siguientes:

1. Un pago en relación con los costes de inversión de la tecnología de referencia para hacer frente a los crecimientos de demanda, que no incluiría a las centrales anteriores a la entrada en vigor de la Ley Eléctrica, que ya obtuvieron los llamados CTC's para asegurar la recuperación de sus inversiones. Dicho pago podría modularse para futuras inversiones en función de la capacidad de reserva disponible del sistema.
2. Un pago por disponibilidad comprometida ex - ante para hacer frente a las puntas de demanda del sistema.
3. Una penalización adecuada en caso de incumplimiento de la disponibilidad comprometida

Participación de la demanda en la garantía de suministro

En opinión de APRIE, **la demanda debe participar en la garantía de suministro. Los mecanismos de interrumpibilidad utilizados en España hasta ahora han dado buenos resultados y sin duda son compatibles con un mecanismo de garantía de suministro.**

Distribución del pago entre la demanda

De acuerdo con el mecanismo de garantía de suministro que proponemos, entendemos que el coste de la garantía de suministro se debe repartir entre todos los consumidores a través de la tarifa de acceso.

Mecanismo de garantía de suministro en un mercado regional

Aunque no tenemos un conocimiento sólido del mercado portugués, **entendemos que es posible y deseable definir un sistema armonizado aplicable al sistema ibérico. Por otra parte, es deseable que los dos sistemas tengan un nivel de reserva de capacidad semejante, dada la limitación que siempre suponen las interconexiones, por lo que la modulación del pago por costes de inversiones podría ser diferente en momentos concretos en cada sistema, y coincidir cuando los niveles de reserva sean los mismos**

Quedando a su disposición, atentamente la saluda

FIRMA ELECTRONICA

Raúl Herranz
Presidente